



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los siguientes fundamentos son a los fines de que se declare al CIPRES DE LA CORDILLERA, árbol emblemático de la Provincia de Río Negro y al NOTRO como flor representativa de los bosques andinos de la Provincia de Río Negro.

El Estado provincial de Río Negro, no posee una imagen tanto de árbol como de flor que lo identifique ante las otras provincias y que simbolice el compromiso con la ciudadanía con el cuidado del medio ambiente.

Esta esencia posee gran plasticidad y se recupera, colonizando áreas luego de los incendios forestales aunque el período de instalación es lento. Esta esencia tan representativa de nuestros bosques está genéticamente capacitada para soportar ciertas alteraciones, tal es así que al encontrar sitios menos comprometidos hacia la zona de transición, se manifiesta colonizando esos sitios que cuentan con precipitaciones de alrededor de los 500 mm. anuales.

El ciprés, especie arbórea representativa de los bosques andino patagónicos, es una conífera de la familia de las cupresáceas y se distribuye a lo largo de la geografía de la cordillera de los andes de la provincia de Neuquén, Chubut y Río Negro y de la vecina República de Chile, en una estrecha franja abarcando sitios de humedales y de roquedales a los que se adapta sin dificultades, entre los 300 a los 1800 msnm.

Asimismo, sería necesario apoyar legalmente al máximo nivel provincial la protección de este árbol, que simboliza la tenacidad, la perseverancia y el progreso.

Que esta esencia arbórea está distribuida dentro de las áreas más pobladas de la región, Cerro Arrayanes en la localidad neuquina de San Martín de los Andes, en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche, preferentemente en la ladera norte del Cerro Otto y en El Bolsón, prácticamente tapiza las laderas del valle que lo conforman la Loma del Medio y Cerro Piltriquitrón.

La misma está declarada por la cités, como vulnerable y de riesgo de extinción, por lo tanto, a nivel local en el año 1989 el Consejo Municipal de San Carlos de Bariloche lo declara como árbol del interés para la comunidad, mediante ordenanza N° 297-CM-89.

En el artículo 20, dice que en toda folletería turística municipal, deberá aparecer la imagen del ciprés.

En el artículo 30, se invita en forma fehaciente al Centro Atómico, Universidad Nacional del Comahue, Fundación Bariloche, Servicio Forestal Andino, Parques Nacionales, a los efectos de que en forma coordinada eleven proyectos y propues



Legislatura de la Provincia de Río Negro

tas referentes a la protección del ciprés, como así la prevención de la tala indiscriminada, estudio de enfermedades que lo afectan, planificación de reforestación, promoción para su preservación, etcétera.

Consecuentemente con esta decisión, el Ministerio de Recursos Naturales en el año 1991 y mediante la Resolución Ministerial 140/91, se ratifica al ciprés y se incluye al coihue o notro en la importancia de esta iniciativa. Se trata de un pequeño árbol o arbolito de hasta 5-7 mts. de alto distribuido a lo largo de los bosques andino patagónicos ocupando distintos sitios y es considerada una especie mesófila.

Este pequeño árbol no adquiere gran significancia hasta que nos sorprende por el mes de octubre/noviembre con su espectacular floración roja que despierta admiración, tanto a los pobladores como turistas que circulan por la calle Gallardo de nuestra ciudad. Es una especie de reproducción por semillas, las que deben estratificarse durante el invierno para obtener una mejor y más pareja germinación. Es de crecimiento lento a regular, sufriendo los calores intensos del verano y expuesta su corteza a los rayos directos del sol, produciéndole serios problemas que pueden condicionar su supervivencia.

Existe un notro en la región sobre el cual no se han podido recabar antecedentes taxonómicos, ya que su floración es totalmente amarilla a diferencia de la floración roja de la especie *Embothrium coccineum*.

Aparentemente ha sufrido un proceso de mutación y debe ser incluido en la estructura taxonómica con una categoría subordinada al género.

Nuestro país reconoce a la bellísima flor del ceibo (*Erithrina Crista Gallb*) como flor nacional. La vecina Provincia del Neuquén engalana el símbolo de la Dirección de Turismo provincial con la particular belleza de la flor de la mutisia o reina (*Murisiadecurrens*) de atractivo color anaranjado. Asimismo el escudo de la provincia muestra con orgullo la esbelta figura de la araucaria o pehuén (*araucaria araucana*), árbol provincial. Canadá lleva en su bandera una hoja del *hacer sccharum*.

Por ello y para que nuestra provincia sea representada con un árbol y una flor que simbolice la presencia de nuestros imponentes bosques andino patagónicos.

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con agrado, darle al ciprés de la cordillera (*Austrocedrus Chilensis* D.Don), y al notro, (*Embothrium Coccineum* Forst), el estatus de árbol y flor emblemáticos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Estas esencias deben estar representadas en documentación turística y educativa (folletería básicamente) de la provincia con una imagen y breve comentario técnico de la misma.

Artículo 3°.- Toda documentación que se emita de la Dirección de Bosques como de sus delegaciones, contarán con la imagen del ciprés de la cordillera, a manera de complemento del logo identificatorio de la institución.

Artículo 4°.- La inclusión de toda otra medida que a manera de complemento que promueva la defensa mejoramiento de estas especies, deben adoptarse a los fines de la presente.

Artículo 5°.- De forma.